MUNICIPIO DE PITALITO

Nit: 891180077-0

REGISTRO PRESUPUESTAL

Número: 2026002160

16/10/2026

CERTIFICA:

QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 13 Y 14, DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993, HAN SIDO REGISTRADOS EN LOS LIBROS DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DE GASTOS E INVERSIONES DE LA VIGENCIA FISCAL EN CURSO, CON CARGO AL (LOS) SIGUIENTE(S) RUBRO(S):

CUENTA / ARTICULO	NOMBRE	A NOMBRE DE	VALOR
2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES AUXILIAR.247-Secretaría de Gobierno UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR·41-INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN PROGRAMA: 4104-Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar SUBPROGRAMA: 1500-Intersubsectorial Desarrollo Social PRODUCTO: 4104002-Centros de protección social para el adulto mayor adecuados CPC: 91137-Servicios de la administración pública relacionados con proyectos de desarrollo de uso múltiple META: 200-Centros de protección social para el adulto mayor adecuados ACTIV: 200-Servicio de atención a los centros de Atención de larga estancia al adulto mayor PROYECTO:202500000045040-Apoyo en la atención integral de la población adulto mayor en situación permanente de desprotección social y/o familiar en el municipio de Pitalito FUENTE:1.3.3.3.20.02.02-R.B. ESTAMP. PROBIENESTAR DEL ANCIANO Y CENTRO DE ATENCION PARA LA TERCERA EDAD 30%	FUNDACIÓN VOLUNTARIAS DE	6,115,000.00

MUNICIPIO DE PITALITO

Nit: 891180077-0

2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES AUXILIAR:247-Secretaría de Gobierno UNIDAD EJECUTORA·1-Administración central SECTOR:41-INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN PROGRAMA· 4104-Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar SUBPROGRAMA· 1500-Intersubsectorial Desarrollo Social PRODUCTO: 4104002-Centros de protección social para el adulto mayor adecuados CPC: 91137-Servicios de la administración pública relacionados con proyectos de desarrollo de uso múltiple META: 200-Centros de protección social para el adulto mayor adecuados ACTIV: 200-Servicio de atención a los centros de Atención de larga estancia al adulto mayor PROYECTO:202500000045040-Apoyo en la atención integral de la población adulto mayor en situación permanente de desprotección social y/o familiar en el municipio de Pitalito FUENTE:1.2.3.1.19.02.02-ESTAMP. PROBIENESTAR DEL ANCIANO Y CENTRO DE ATENC. PARA LA TERCERA EDAD 30%	FUNDACIÓN VOLUNTARIAS DE	109,163,750.00

MUNICIPIO DE PITALITO

Nit: 891180077-0

TOTAL REGISTRO PRESUPUESTAL	**115,278,750.00**

A FAVOR DE: FUNDACIÓN VOLUNTARIAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE

REPRESENTANTE DUSSAN PEÑA MARIA DE LA CRUZ **NIT:** 813011279

DISPONIBILIDAD 2026002122 **DIS**

NUMERO CONTRATO

CON DESTINO AL CUMPLIMIENTO DE:

ACTA DE ADICIÓN Y PRÓRROGA N° 01 AL PROCESO COMPETITIVO SECOP II MP-SGIS-RE-CF-407-2026 CONTRATO DE FOMENTO N° 346 DE 2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PITALITO Y FUNDACIÓN VOLUNTARIAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL CON OBJETO: AUNAR ESFUERZOS PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD Y EN SITUACIÓN DE INDIGENCIA O POBREZA EXTREMA QUE SE ATIENDAN EN HOGAR DE LARGA ESTANCIA EN EL MUNICIPIO DE PITALITO PLAZO. CINCO (5) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO EL 18 DE JUNIO DE 2026 Y/O HASTA AGOTAR LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL LO PRIMERO QUE OCURRA, SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026.

Se expide en PITALITO a los 16 dias del mes de Octubre de 2026

LUIS ALBERTO CORREA CEDEÑO - JOSÉ FELIX ROSERO
SECRETARÍO DE HACIENDA - PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Elaboró JDIEGO
Modificó

ACTA DE ADICION Y PRORROGA No. 1, AL CONTRATO DE FOMENTO N° 346 DE 2026, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PITALITO Y LA FUNDACION VOLUNTARIAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL.

PROCESO DEL SECOP II	MP-SGIS-RE-CF-407-2026
CONTRATO No.	346-2026
CONTRATISTA	FUNDACION VOLUNTARIAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL NIT. 813011279-4 R/L MARIA DE LA CRUZ DUSSAN PEÑA C.C. No 36.152.333 expedida en Neiva
OBJETO DEL (CONTRATO O CONVENIO)	AUNAR ESFUERZOS PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE LA POBLACION ADULTA MAYOR EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD Y EN SITUACIÓN DE INDIGENCIA O POBREZA EXTREMA QUE SE ATIENDAN EN HOGAR DE LARGA ESTANCIA EN EL MUNICIPIO DE PITALITO
VALOR DEL CONTRATO	CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CIENTO QUINCE MIL PESOS M/CTE ($461.115.000)
PRESENTE ADICION	CIENTO QUINCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS ($115.278.750) M/CTE
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS ($576.393.750) M/CTE
PLAZO DE EJECUCIÓN	SERÁ DE CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO Y/O HASTA AGOTAR LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL LO PRIMERO QUE OCURRA, SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026.
PRESENTE PRORROGA:	UN (01) MES
PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL	SERÁ DE CINCO (5) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO Y/O HASTA AGOTAR LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL LO PRIMERO QUE OCURRA, SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026.
FECHA ACTA DE INICIO	18 DE JUNIO DE 2026
FECHA DEL ACTA DE JUSTIFICACIÓN:	16 DE OCTUBRE DE 2026

Proyectó y Digitó: Yoin Alejandro Muñoz Navia – Profesional Administrativo Of. Contratación

Revisado por: Karla Daniela Guerrero Ordoñez	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez
Firma:	Firma:
Cargo: Porfesional Jurídico Oficina de Contratación	Cargo: Jefe Oficina de Contratación

FECHA PRESENTE ACTA	FECHA PUBLICACIÓN – APROBACIÓN PLATAFORMA SECOP II

Entre los suscritos a saber: **JONATHAN REINERIO RUBIO PÉREZ**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número No. C.C. 1.083.879.224 expedida en Pitalito, en calidad de Jefe de la Oficina de Contratación del Municipio de Pitalito, delegado como ordenador del gasto por el señor Alcalde, según Resolución No. 437 del 25 de julio de 2023, en representación del Municipio de Pitalito, quien en adelante se denominará el **MUNICIPIO DE PITALITO**, **JAMES ANTONIO RAMIREZ LOPEZ,** Secretario de Gobierno e Inclusión Social encargado en calidad de supervisor del contrato y la Señora **MARIA DE LA CRUZ DUSSAN PEÑA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 12.223.426 expedida en Pitalito, Representante legal del **FUNDACION VOLUNTARIAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL**, en calidad de **CONTRATISTA,** nos reunimos con el fin de suscribir la presente ADICIÓN Y PRORROGA, No. 01, teniendo en cuenta las siguientes

CONSIDERACIONES:

Que entre el MUNICIPIO DE PITALITO y FUNDACION VOLUNTARIAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL, suscribieron el contrato de fomento No. 346 de 2026, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE LA POBLACION ADULTA MAYOR EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD Y EN SITUACIÓN DE INDIGENCIA O POBREZA EXTREMA QUE SE ATIENDAN EN HOGAR DE LARGA ESTANCIA EN EL MUNICIPIO DE PITALITO".

Que mediante oficio enviado a través de la plataforma Extranet con radicado N° 2026CS062659-1 de fecha 16 de octubre de 2026, con documento adjunto de acta de justificación debidamente suscrita por el contratista y supervisor, soportando la solicitud de JUSTIFICACIÓN para ADICIÓN,Y PRORROGA, No. 01, del contrato de fomento No. 346 de 2026, en los siguientes términos:

"(…)

1. Que, el plazo de ejecución inicial se estableció por un periodo de cuatro (4) meses, contados a partir de la firma del acta de, sin exceder el 30 de diciembre de 2026. Una vez el contratista dio cumplimiento a los requisitos establecidos en el contrato, se suscribió por las partes involucradas la correspondiente acta de inicio el día dieciocho (18) de junio de 2026, encontrándose actualmente el contrato en fase de ejecución.

2. Que el día 16 de octubre de 2026, se reunieron, la secretaria de Gobierno e Inclusión Social y el contratista, en donde se ha evidenciado la correcta ejecución y cumplimiento del contrato de fomento. Como resultado de dicha reunión, se evidenció que el contrato presenta un avance del 99,6% respecto al valor total inicialmente contratado, dejando el

compromiso que dentro de los cinco (5) días siguiente a la suscripción de la presenta acta se realizaran los tramites de cobro y presentación de informes pendientes ante la Secretaria de Hacienda previo aval de la Supervisión y cargue en la plataforma Secop II.

3. No obstante, también se identificó la necesidad de dar continuidad a la atención integral ininterrumpida a los 30 adultos mayores de la zona urbana que se encuentran a cargo del Municipio de Pitalito por encontrarse en estado de abandono a lo largo de la vigencia 2026.

4. Que la Secretaría de Gobierno e Inclusión Social ha manifestado la necesidad institucional de continuar con el servicio de hogar larga estancia en el municipio de Pitalito para adultos mayores con derechos amenazados o vulnerados del Municipio. Para tal fin, se gestionó disponibilidad presupuestal de conformidad con el recaudo realizado desde la Secretaria de Hacienda en virtud del 30% de la estampilla pro adulto mayor cuya destinación especifica va hacia los hogares de larga estancia.

5. En atención a lo anterior, se hace necesario realizar una adición presupuestal al contrato de fomento No. 346 de 2026 por un valor de CIENTO QUINCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS ($115.278.750) M/CTE para un valor total de QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS ($576.393.750) M/CTE de la siguiente manera:

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR MENSUAL
1	ALIMENTACION	Garantizar la alimentación para 30 adultos mayores en estado de abandono y/o vulnerabilidad los cuales se componen de DESAYUNO Bebida caliente o fría Proteína (huevo/ queso/ carnes frías) Harina y/o cereal Fruta. ALMUERZO: Sopa – Proteína – Verdura. CENA: Sopa – Proteína – harina, cereal y/o tubérculo – Bebida caliente o fría, y Dos (2) REFRIGERIO: Jugo o Bebida caliente, galleta, pan o fruta por cada día por cuatro meses.	MES	1	$ 55.350.000
2	PERSONAL PARA LA ATENCION	Contar con el personal mínimo requerido para la atención integral a 30 adultos mayores la cual se debe componer de 4 auxiliares enfermería diurno, 4 auxiliar enfermería nocturnos, 2 auxiliar enfermería apoyo, 1 auxiliar enfermería salidas, 2 auxiliar de aseo, 1 auxiliar de cocina, 1 auxiliar de lavandería, 1 auxiliar servicios generales, 1 Profesional en Psicología, y 1 Profesional en Nutrición.	MES	1	$ 53.750.000

Proyectó y Digitó: Yoin Alejandro Muñoz Navia – Profesional Administrativo Of. Contratación

Revisado por: Karla Daniela Guerrero Ordoñez	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez
Firma:	Firma:
Cargo: Porfesional Jurídico Oficina de Contratación	Cargo: Jefe Oficina de Contratación

3	ARTICULOS HOSPITALARIOS	Garantizar los artículos Hospitalarios para la atención de 30 adultos mayores lo cuales requieren de alcohol *750 ml, gasa estéril caja * 24 unid, guantes latex caja , tapabocas caja * 24 und, solución salina bolsas *1000 ml, rollos de gasa tejida * 910 mts, pañales pq*21 talla. S, pañales pq*21 talla. M, pañales pq*21 talla. L ,..	MES	1	$ 3.208.750
4	ARTICULOS DE ASEO	Garantizar los artículos de aseo para la atención de 30 adultos mayores dentro de los cuales se requieren : detergente en polvo * 20 kg jabón pasta lavar * 400 gr jgo de crema dental * 75 gr y cepillo Shampoo *700ml Desinfectante * 20 lt jabón lavaloza 500 gr papel higiénico * 12 rollos	MES	1	$ 2.970.000
COSTOS TOTALES					**$ 115.278.750**

6. Que, de igual modo el articulo 40 de la Ley 80 de 1993, señala la facultad de poder realizar adiciones dentro de los contratos y/o convenios estatales, al referirse que:

"ARTÍCULO 40.- Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza.

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración.

En los contratos de empréstito o cualquier otra forma de financiación de organismos multilaterales, podrán incluirse las previsiones y particularidades contempladas en los reglamentos de tales entidades, que no sean contrarias a la Constitución o a la ley.

PARÁGRAFO.- En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato.

Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales*. (…)". (*Negrilla y subrayado fuera del texto).

7. Por lo anterior, esta adición, no supera el límite del cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, único parámetro legal aplicable en relación con los porcentajes máximos permitidos para modificaciones contractuales de esta naturaleza. Así mismo, Colombia Compra Eficiente ha precisado que no existe otra restricción legal adicional sobre este aspecto. La presente adición se encuentra respaldada presupuestalmente mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026002122 del 16 de Octubre de 2026, garantizando así la viabilidad financiera y jurídica para asegurar la continuidad y cumplimiento del objeto contractual, consistente en la prestación de servicios a la población objetivo.

8. En atención a lo anterior, se hace necesario también realizar una prórroga por el término de un (01) mes más, toda vez que el contrato finaliza 17 de octubre de 2026, requiriendo de más tiempo para la ejecución del Contrato y el cumplimiento de las necesidades del servicio de hogar de larga estancia en el Municipio de Pitalito.

9. Que, el Consejo de estado en su jurisprudencia, ha señalado que el plazo es un elemento accidental – no de su esencia ni de su naturaleza y por ello puede ser materia de modificaciones. Al respecto, la sección quinta del consejo de estado, en sentencia del 24 de agosto de 2005, afirmó:

> *"Por otra parte, la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de '… aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente'. Tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que no siendo esencial en él, se entiende pertenecerle sin la necesidad de una cláusula especial, dado que si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca.*
>
> *El plazo es, por tanto, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él. De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues éstas lo establecen en el respectivo contrato"*[1]

Por todo lo anteriormente expuesto, se hace necesario JUSTIFICAR LA ADICION Y PRORROGA No. 01 al CONTRATO DE FOMENTO No. 346 DE 2026 que tiene como objeto: AUNAR ESFUERZOS PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE LA POBLACION ADULTA MAYOR EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD Y EN SITUACIÓN DE INDIGENCIA O POBREZA EXTREMA QUE SE ATIENDAN EN HOGAR DE LARGA ESTANCIA EN EL MUNICIPIO DE PITALITO."

[1] Consejo de Estado. Sección Quinta. sentencia del 24 de agosto de 2005. exp. 3171A. C.P. Darío Quiñones Pinilla.

Proyectó y Digitó: Yoin Alejandro Muñoz Navia – Profesional Administrativo Of. Contratación

Revisado por: Karla Daniela Guerrero Ordoñez	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez
Firma:	Firma:
Cargo: Porfesional Jurídico Oficina de Contratación	Cargo: Jefe Oficina de Contratación

Que las partes manifiestan que la presente acta es de común acuerdo y establecen que no genera condiciones de desequilibrio económico al contratista y en consecuencia no habrá reclamaciones por su parte.

Que, como consecuencia de la situación antes descrita, se hace necesario celebrar la presente acta, la cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: ADICIONAR a la cláusula "VALOR" del CONTRATO DE FOMENTO No. 346 DE 2026, la suma de CIENTO QUINCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS ($115.278.750) M/CTE, de conformidad con el Acta de Justificación presentada por el supervisor, quedando de la siguiente manera:

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR MENSUAL
1	ALIMENTACION	Garantizar la alimentación para 30 adultos mayores en estado de abandono y/o vulnerabilidad los cuales se componen de DESAYUNO Bebida caliente o fría Proteína (huevo/ queso/ carnes frías) Harina y/o cereal Fruta. ALMUERZO: Sopa – Proteína – Verdura. CENA: Sopa – Proteína – harina, cereal y/o tubérculo – Bebida caliente o fría, y Dos (2) REFRIGERIO: Jugo o Bebida caliente, galleta, pan o fruta por cada día por cuatro meses.	MES	1	$ 55.350.000
2	PERSONAL PARA LA ATENCION	Contar con el personal mínimo requerido para la atención integral a 30 adultos mayores la cual se debe componer de 4 auxiliares enfermería diurno, 4 auxiliar enfermería nocturnos, 2 auxiliar enfermería apoyo, 1 auxiliar enfermería salidas, 2 auxiliar de aseo, 1 auxiliar de cocina, 1 auxiliar de lavandería, 1 auxiliar servicios generales, 1 Profesional en Psicología, y 1 Profesional en Nutrición.	MES	1	$ 53.750.000

Proyectó y Digitó: Yoin Alejandro Muñoz Navia – Profesional Administrativo Of. Contratación

Revisado por: Karla Daniela Guerrero Ordoñez	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez
Firma:	Firma:
Cargo: Porfesional Jurídico Oficina de Contratación	Cargo: Jefe Oficina de Contratación

3	ARTICULOS HOSPITALARIOS	Garantizar los artículos Hospitalarios para la atención de 30 adultos mayores lo cuales requieren de alcohol *750 ml, gasa estéril caja * 24 unid, guantes latex caja , tapabocas caja * 24 und, solución salina bolsas *1000 ml, rollos de gasa tejida * 910 mts, pañales pq*21 talla. S, pañales pq*21 talla. M, pañales pq*21 talla. L ,..	MES	1	$ 3.208.750
4	ARTICULOS DE ASEO	Garantizar los artículos de aseo para la atención de 30 adultos mayores dentro de los cuales se requieren : detergente en polvo * 20 kg jabón pasta lavar * 400 gr jgo de crema dental * 75 gr y cepillo Shampoo *700ml Desinfectante * 20 lt jabón lavaloza 500 gr papel higiénico * 12 rollos	MES	1	$ 2.970.000
COSTOS TOTALES					**$ 115.278.750**

VALOR: El valor estimado del contrato es de **QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS ($576.393.750) M/CTE.**

El cual se encuentra respaldado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026001086 de fecha 20 de mayo de 2026 y Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026002122 de fecha 16 de octubre de 2026, expedido por el área de presupuesto del MUNICIPIO DE PITALITO.

DISPONIBIILIDAD PRESUPUESTAL	**FUENTE**	**RUBRO**	**NO. CDP**	**FECHA DEL CDP**
	1.2.3.1.19.02.02 1.3.3.3.20.02.02	2.3.2.02.02.009	2026001086	20/05/2026
CONCEPTO DE RUBRO	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES			
DISPONIBIILIDAD PRESUPUESTAL DE ADICION	**FUENTE**	**RUBRO**	**NO. CDP**	**FECHA DEL CDP**
	1.2.3.1.19.02.02 1.3.3.3.20.02.02	2.3.2.02.02.009	2026002122	16/10/2026
CONCEPTO DE RUBRO	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES			

Proyectó y Digitó: Yoin Alejandro Muñoz Navia – Profesional Administrativo Of. Contratación

Revisado por: Karla Daniela Guerrero Ordoñez	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez
Firma:	Firma:
Cargo: Porfesional Jurídico Oficina de Contratación	Cargo: Jefe Oficina de Contratación

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
1	ALIMENTACION	Garantizar la alimentación para 30 adultos mayores en estado de abandono y/o vulnerabilidad los cuales se componen de **DESAYUNO** Bebida caliente o fría Proteína (huevo/ queso/ carnes frías) Harina y/o cereal Fruta. **ALMUERZO:** Sopa – Proteína – Verdura. **CENA:** Sopa – Proteína – harina, cereal y/o tubérculo – Bebida caliente o fría, y Dos (2) **REFRIGERIO:** Jugo o Bebida caliente, galleta, pan o fruta por cada día por cuatro meses.	MES	5	$ 55.350.000	$ 276.750.000
2	PERSONAL PARA LA ATENCION	Contar con el personal mínimo requerido para la atención integral a 30 adultos mayores la cual se debe componer de 4 auxiliares enfermería diurno, 4 auxiliar enfermería nocturnos, 2 auxiliar enfermería apoyo, 1 auxiliar enfermería salidas, 2 auxiliar de aseo, 1 auxiliar de cocina, 1 auxiliar de lavandería, 1 auxiliar servicios generales, 1 Profesional en Psicología, y 1 Profesional en Nutrición.	MES	5	$ 53.750.000	$ 268.750.000
3	ARTICULOS HOSPITALARIOS	Garantizar los artículos Hospitalarios para la atención de 30 adultos mayores lo cuales requieren de alcohol *750 ml, gasa estéril caja * 24 unid, guantes latex caja , tapabocas caja * 24 und, solución salina bolsas *1000 ml, rollos de gasa tejida * 910 mts, pañales pq*21 talla. S, pañales pq*21 talla. M, pañales pq*21 talla. L ,..	MES	5	$ 3.208.750	$ 16.043.750
4	ARTICULOS DE ASEO	Garantizar los artículos de aseo para la atención de 30 adultos mayores dentro de los cuales se requieren : MES 4 detergente en polvo * 20 kg jabón pasta lavar * 400 gr jgo de crema dental * 75 gr y cepillo Shampoo *700ml Desinfectante * 20 lt jabón lavaloza 500 gr papel higiénico * 12 rollos	MES	5	$ 2.970.000	$ 14.850.000
COSTOS TOTALES					**$ 115.278.750**	**$ 576.393.750**

Proyectó y Digitó: Yoin Alejandro Muñoz Navia – Profesional Administrativo Of. Contratación

Revisado por: Karla Daniela Guerrero Ordoñez	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez
Firma:	Firma:
Cargo: Porfesional Jurídico Oficina de Contratación	Cargo: Jefe Oficina de Contratación

SEGUNDA: PRORROGAR la Clausula "PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO" del contrato 346 de 2026, en UN (1) MES más, de conformidad con el Acta de Justificación presentada por el supervisor, quedando de la siguiente manera:

> **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:**
> SERÁ DE CINCO (5) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO Y/O HASTA AGOTAR LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL LO PRIMERO QUE OCURRA, SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026.

TERCERA: PERFECCIONAMIENTO. Para el perfeccionamiento de la presente acta se requiere de la firma de las partes, aprobación y publicación de la misma, expedición de registro presupuestal, actualización de pólizas y legalización correspondiente.

CUARTA: LAS DEMÁS CLÁUSULAS. La presente acta no altera las demás cláusulas establecidas en el contrato, en cuanto no hayan sido modificadas por la misma.

Para constancia se firma por quienes en ella intervienen.

JONATHAN REINERIO RUBIO PÉREZ
Jefe Oficina de Contratación

MARIA DE LA CRUZ DUSSAN PEÑA
R.L. Fundación Voluntaria de la Caridad S.V.P
Contratista

JAMES ANTONIO RAMIREZ LOPEZ
Secretario de Gobierno e Inclusión Social Encargado
Supervisor

"Los suscritos hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones técnicas o legales, en el marco de nuestras competencias, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma."

Proyectó y Digitó: Yoin Alejandro Muñoz Navia – Profesional Administrativo Of. Contratación

Revisado por: Karla Daniela Guerrero Ordoñez	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez
Firma:	Firma:
Cargo: Porfesional Jurídico Oficina de Contratación	Cargo: Jefe Oficina de Contratación

CONTRATO DE FOMENTO N° 346 DE 2026, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PITALITO Y LA FUNDACION VOLUNTARIAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL

CONTRATISTA:	FUNDACION VOLUNTARIAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL NIT. 813011279-4 R/L MARIA DE LA CRUZ DUSSAN PEÑA C.C. No 36.152.333 expedida en Neiva
SUPERVISOR	JAMES ANTONIO RAMIREZ LOPEZ Secretario de Gobierno e Inclusión Social (e) C.C. No 11.186.2443 de Bogotá
No PROCESO	MP-SGIS-RE-CF-407-2026
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE LA POBLACION ADULTA MAYOR EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD Y EN SITUACIÓN DE INDIGENCIA O POBREZA EXTREMA QUE SE ATIENDAN EN HOGAR DE LARGA ESTANCIA EN EL MUNICIPIO DE PITALITO
PLAZO:	SERÁ DE CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO Y/O HASTA AGOTAR LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL LO PRIMERO QUE OCURRA, SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026.
VALOR:	CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CIENTO QUINCE MIL PESOS M/CTE ($461.115.000)
FORMA DE PAGO:	a). ANTICIPO: El MUNICIPIO concederá al Contratista un anticipo equivalente a un CINCUENTA (50%) del valor del contrato, es decir la suma de OCHENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($88.500.000.00,) M/CTE, el cual se entregará previo cumplimiento de los requisitos para su giro así 1- El contratista deberá presentar la respectiva cuenta de cobro por el valor equivalente al porcentaje del anticipo. 2- El contratista deberá presentar el plan de inversión del anticipo para la correspondiente aprobación del supervisor, dejando constancia expresa que estos recursos son de propiedad del Municipio para todos los efectos legales; entregados en calidad de anticipo y en consecuencia los rendimientos financieros que los mismos generen pertenecen al Tesoro Municipal. 3- La constitución y aprobación de la garantía son requisitos indispensables previos para la entrega del anticipo. 4- El contratista, deberá aperturar una cuenta específica en una de las entidades bancarias y/o cooperativas bajo el

	nombre y número del contrato. El costo de los gastos y comisiones bancarias que sean aplicados, serán asumidos directamente por el contratista. 5- Los rendimientos financieros que se generen deberán ser consignados en la cuenta indicada por el MUNICIPIO, una vez se termine de amortizar el anticipo. b). CUATRO PAGOS PARCIALES, por valor de CIENTO QUINCE MILLONES DOSCEINTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS ($115.278.750) M/CTE equivalentes al 25% del valor del contrato; de los cuales se amortizará el 25% del anticipo en cada uno de los pagos; es decir la suma de CINCUENTA Y SEIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($57.639.375) M/CTE Nota 1: Cumplir con sus obligaciones con el pago de los aportes al sistema de Seguridad social (salud, pensión y ARL) y aportes parafiscales. Señalados por la Ley 789 de 2002 si estuviese obligado ello de acuerdo al valor del suministro mensual. Nota 2: Es deber de la ESAL a través de la plataforma Secop II subir los documentos soporte de las cuentas de cobro y/o facturas de conformidad con el Plan de pagos.
FECHA DE INICIO:	18 DE JUNIO DE 2026
FECHA DE PRESENTA ACTA:	16 DE OCTUBRE DE 2026

En Pitalito, a los 16 días del mes de Octubre de 2026, se reunieron **JAMES ANTONIO RAMIREZ LOPEZ,** Secretario de Gobierno e Inclusión Social encargado en calidad de supervisor del contrato y la Señora MARIA DE LA CRUZ DUSSAN PEÑA, identificado con cédula de ciudadanía N° 12.223.426 expedida en Pitalito, Representante legal del FUNDACION VOLUNTARIAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL, en calidad de contratista, con la finalidad de firmar **EL ACTA DE JUSTIFICACIÓN PARA ADICIÓN Y PRORROGA No. 01**, del contrato en mención, según las siguientes consideraciones:

1. Que actualmente se encuentra celebrado entre la FUNDACION VOLUNTARIAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL y el Municipio de Pitalito el contrato de fomento No. 346 de 2026 el cual busca protección y atención a la población adulto mayor en el Municipio de Pitalito cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE LA POBLACION ADULTA MAYOR EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD Y EN SITUACIÓN DE INDIGENCIA O POBREZA EXTREMA QUE SE ATIENDAN EN HOGAR DE LARGA ESTANCIA EN EL MUNICIPIO DE PITALITO".

2. Que, el plazo de ejecución inicial se estableció por un periodo de cuatro (4) meses, contados a partir de la firma del acta de, sin exceder el 30 de diciembre de 2026. Una vez el contratista dio cumplimiento a los requisitos establecidos en el contrato, se suscribió por las partes

involucradas la correspondiente acta de inicio el día dieciocho (18) de junio de 2026, encontrándose actualmente el contrato en fase de ejecución.

3. Que el día 16 de octubre de 2026, se reunieron, la secretaria de Gobierno e Inclusión Social y el contratista, en donde se ha evidenciado la correcta ejecución y cumplimiento del contrato de fomento. Como resultado de dicha reunión, se evidenció que el contrato presenta un avance del 99,6% respecto al valor total inicialmente contratado, dejando el compromiso que dentro de los cinco (5) días siguiente a la suscripción de la presenta acta se realizaran los tramites de cobro y presentación de informes pendientes ante la Secretaria de Hacienda previo aval de la Supervisión y cargue en la plataforma Secop II.

4. No obstante, también se identificó la necesidad de dar continuidad a la atención integral ininterrumpida a los 30 adultos mayores de la zona urbana que se encuentran a cargo del Municipio de Pitalito por encontrarse en estado de abandono a lo largo de la vigencia 2026.

5. Que la Secretaría de Gobierno e Inclusión Social ha manifestado la necesidad institucional de continuar con el servicio de hogar larga estancia en el municipio de Pitalito para adultos mayores con derechos amenazados o vulnerados del Municipio. Para tal fin, se gestionó disponibilidad presupuestal de conformidad con el recaudo realizado desde la Secretaria de Hacienda en virtud del 30% de la estampilla pro adulto mayor cuya destinación especifica va hacia los hogares de larga estancia.

6. En atención a lo anterior, se hace necesario realizar una adición presupuestal al contrato de fomento No. 346 de 2026 por un valor de CIENTO QUINCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS ($115.278.750) M/CTE para un valor total de QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS ($576.393.750) M/CTE de la siguiente manera:

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR MENSUAL
1	ALIMENTACION	Garantizar la alimentación para 30 adultos mayores en estado de abandono y/o vulnerabilidad los cuales se componen de **DESAYUNO** Bebida caliente o fría Proteína (huevo/ queso/ carnes frías) Harina y/o cereal Fruta. **ALMUERZO:** Sopa – Proteína – Verdura. **CENA:** Sopa – Proteína – harina, cereal y/o tubérculo – Bebida caliente o fría, y Dos (2) **REFRIGERIO:** Jugo o Bebida caliente, galleta, pan o fruta por cada día por cuatro meses.	MES	1	$ 55.350.000

Proyectó: David A. Paredes Trujillo – Abogado SGIS

Revisado por: David A. Paredes Trujillo	Aprobado por: JAMES ANTONIO RAMIREZ LOPEZ
Firma:	Firma:
Cargo: Abogado SGIS	Cargo: SECRETARIO DE GOBIERNO E INCLUSION SOCIAL (E)

2	PERSONAL PARA LA ATENCION	Contar con el personal mínimo requerido para la atención integral a 30 adultos mayores la cual se debe componer de 4 auxiliares enfermería diurno, 4 auxiliar enfermería nocturnos, 2 auxiliar enfermería apoyo, 1 auxiliar enfermería salidas, 2 auxiliar de aseo, 1 auxiliar de cocina, 1 auxiliar de lavandería, 1 auxiliar servicios generales, 1 Profesional en Psicología, y 1 Profesional en Nutrición.	MES	1	$ 53.750.000
3	ARTICULOS HOSPITALARIOS	Garantizar los artículos Hospitalarios para la atención de 30 adultos mayores lo cuales requieren de alcohol *750 ml, gasa estéril caja * 24 unid, guantes latex caja , tapabocas caja * 24 und, solución salina bolsas *1000 ml, rollos de gasa tejida * 910 mts, pañales pq*21 talla. S, pañales pq*21 talla. M, pañales pq*21 talla. L ...	MES	1	$ 3.208.750
4	ARTICULOS DE ASEO	Garantizar los artículos de aseo para la atención de 30 adultos mayores dentro de los cuales se requieren : detergente en polvo * 20 kg jabón pasta lavar * 400 gr jgo de crema dental * 75 gr y cepillo Shampoo *700ml Desinfectante * 20 lt jabón lavaloza 500 gr papel higiénico * 12 rollos	MES	1	$ 2.970.000
				COSTOS TOTALES	**$ 115.278.750**

7. Que, de igual modo el articulo 40 de la Ley 80 de 1993, señala la facultad de poder realizar adiciones dentro de los contratos y/o convenios estatales, al referirse que:

"ARTÍCULO 40.- Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza.

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias

y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración.

En los contratos de empréstito o cualquier otra forma de financiación de organismos multilaterales, podrán incluirse las previsiones y particularidades contempladas en los reglamentos de tales entidades, que no sean contrarias a la Constitución o a la ley.

PARÁGRAFO.- En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato.

***Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales**. (…)". (*Negrilla y subrayado fuera del texto).

8. Por lo anterior, esta adición, no supera el límite del cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, único parámetro legal aplicable en relación con los porcentajes máximos permitidos para modificaciones contractuales de esta naturaleza. Así mismo, Colombia Compra Eficiente ha precisado que no existe otra restricción legal adicional sobre este aspecto. La presente adición se encuentra respaldada presupuestalmente mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026002122 del 16 de Octubre de 2026, garantizando así la viabilidad financiera y jurídica para asegurar la continuidad y cumplimiento del objeto contractual, consistente en la prestación de servicios a la población objetivo.

9. En atención a lo anterior, se hace necesario también realizar una prórroga por el termino de un (01) mes más, toda vez que el contrato finaliza 17 de octubre de 2026, requiriendo de más tiempo para la ejecución del Contrato y el cumplimiento de las necesidades del servicio de hogar de larga estancia en el Municipio de Pitalito.

10. Que, el Consejo de estado en su jurisprudencia, ha señalado que el plazo es un elemento accidental – no de su esencia ni de su naturaleza y por ello puede ser materia de modificaciones. Al respecto, la sección quinta del consejo de estado, en sentencia del 24 de agosto de 2005, afirmó:

> *"Por otra parte, la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de '… aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente'. Tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que no siendo esencial en él, se entiende pertenecerle sin la necesidad de una cláusula especial, dado que si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca.*
>
> *El plazo es, por tanto, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él. De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, se*

puede modificar por acuerdo de las partes, pues éstas lo establecen en el respectivo contrato"[1]

Por todo lo anteriormente expuesto, se hace necesario JUSTIFICAR LA ADICION Y PRORROGA No. 01 al CONTRATO DE FOMENTO No. 346 DE 2026 que tiene como objeto: AUNAR ESFUERZOS PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE LA POBLACION ADULTA MAYOR EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD Y EN SITUACIÓN DE INDIGENCIA O POBREZA EXTREMA QUE SE ATIENDAN EN HOGAR DE LARGA ESTANCIA EN EL MUNICIPIO DE PITALITO, de la siguiente manera:

1. Adicionar a la cláusula "VALOR" del contrato **346 de 2026** la suma de CIENTO QUINCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS ($115.278.750) M/CTE.

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR MENSUAL
1	ALIMENTACION	Garantizar la alimentación para 30 adultos mayores en estado de abandono y/o vulnerabilidad los cuales se componen de **DESAYUNO** Bebida caliente o fría Proteína (huevo/ queso/ carnes frías) Harina y/o cereal Fruta. **ALMUERZO:** Sopa – Proteína – Verdura. **CENA:** Sopa – Proteína – harina, cereal y/o tubérculo – Bebida caliente o fría, y Dos (2) **REFRIGERIO:** Jugo o Bebida caliente, galleta, pan o fruta por cada día por cuatro meses.	MES	1	$ 55.350.000
2	PERSONAL PARA LA ATENCION	Contar con el personal mínimo requerido para la atención integral a 30 adultos mayores la cual se debe componer de 4 auxiliares enfermería diurno, 4 auxiliar enfermería nocturnos, 2 auxiliar enfermería apoyo, 1 auxiliar enfermería salidas, 2 auxiliar de aseo, 1 auxiliar de cocina, 1 auxiliar de lavandería, 1 auxiliar servicios generales, 1 Profesional en Psicología, y 1 Profesional en Nutrición.	MES	1	$ 53.750.000

[1] Consejo de Estado. Sección Quinta. sentencia del 24 de agosto de 2005. exp. 3171A. C.P. Darío Quiñones Pinilla.

Proyectó: David A. Paredes Trujillo – Abogado SGIS

Revisado por: David A. Paredes Trujillo	Aprobado por: JAMES ANTONIO RAMIREZ LOPEZ
Firma:	Firma:
Cargo: Abogado SGIS	Cargo: SECRETARIO DE GOBIERNO E INCLUSION SOCIAL (E)

3	ARTICULOS HOSPITALARIOS	Garantizar los artículos Hospitalarios para la atención de 30 adultos mayores lo cuales requieren de alcohol *750 ml, gasa estéril caja * 24 unid, guantes latex caja , tapabocas caja * 24 und, solución salina bolsas *1000 ml, rollos de gasa tejida * 910 mts, pañales pq*21 talla. S, pañales pq*21 talla. M, pañales pq*21 talla. L ...	MES	1	$ 3.208.750
4	ARTICULOS DE ASEO	Garantizar los artículos de aseo para la atención de 30 adultos mayores dentro de los cuales se requieren : detergente en polvo * 20 kg jabón pasta lavar * 400 gr jgo de crema dental * 75 gr y cepillo Shampoo *700ml Desinfectante * 20 lt jabón lavaloza 500 gr papel higiénico * 12 rollos	MES	1	$ 2.970.000
				COSTOS TOTALES	**$ 115.278.750**

Para lo cual la cláusula. VALOR quedará así:

VALOR: El valor estimado del contrato es de QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS ($576.393.750) M/CTE.

El cual se encuentra respaldado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026001086 de fecha 20 de mayo de 2026 y Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026002122 de fecha 16 de octubre de 2026 , expedido por el área de presupuesto del MUNICIPIO DE PITALITO.

DISPONIBIILIDAD PRESUPUESTAL	**FUENTE**	**RUBRO**	**NO. CDP**	**FECHA DEL CDP**
	1.2.3.1.19.02.02 1.3.3.3.20.02.02	2.3.2.02.02.009	2026001086	20/05/2026
CONCEPTO DE RUBRO	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES			
DISPONIBIILIDAD PRESUPUESTAL DE ADICION	**FUENTE**	**RUBRO**	**NO. CDP**	**FECHA DEL CDP**
	1.2.3.1.19.02.02 1.3.3.3.20.02.02	2.3.2.02.02.009	2026002122	16/10/2026
CONCEPTO DE RUBRO	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES			

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL

Proyectó: David A. Paredes Trujillo – Abogado SGIS

Revisado por: David A. Paredes Trujillo	Aprobado por: JAMES ANTONIO RAMIREZ LOPEZ
Firma:	Firma:
Cargo: Abogado SGIS	Cargo: SECRETARIO DE GOBIERNO E INCLUSION SOCIAL (E)

1	ALIMENTACION	Garantizar la alimentación para 30 adultos mayores en estado de abandono y/o vulnerabilidad los cuales se componen de **DESAYUNO** Bebida caliente o fría Proteína (huevo/ queso/ carnes frías) Harina y/o cereal Fruta. **ALMUERZO:** Sopa – Proteína – Verdura. **CENA:** Sopa – Proteína – harina, cereal y/o tubérculo – Bebida caliente o fría, y Dos (2) **REFRIGERIO:** Jugo o Bebida caliente, galleta, pan o fruta por cada día por cuatro meses.	MES	5	$ 55.350.000	$ 276.750.000
2	PERSONAL PARA LA ATENCION	Contar con el personal mínimo requerido para la atención integral a 30 adultos mayores la cual se debe componer de 4 auxiliares enfermería diurno, 4 auxiliar enfermería nocturnos, 2 auxiliar enfermería apoyo, 1 auxiliar enfermería salidas, 2 auxiliar de aseo, 1 auxiliar de cocina, 1 auxiliar de lavandería, 1 auxiliar servicios generales, 1 Profesional en Psicología, y 1 Profesional en Nutrición.	MES	5	$ 53.750.000	$ 268.750.000
3	ARTICULOS HOSPITALARIOS	Garantizar los artículos Hospitalarios para la atención de 30 adultos mayores lo cuales requieren de alcohol *750 ml, gasa estéril caja * 24 unid, guantes latex caja , tapabocas caja * 24 und, solución salina bolsas *1000 ml, rollos de gasa tejida * 910 mts, pañales pq*21 talla. S, pañales pq*21 talla. M, pañales pq*21 talla. L ,..	MES	5	$ 3.208.750	$ 16.043.750
4	ARTICULOS DE ASEO	Garantizar los artículos de aseo para la atención de 30 adultos mayores dentro de los cuales se requieren : detergente en polvo * 20 kg jabón pasta lavar * 400 gr jgo de crema dental * 75 gr y cepillo Shampoo *700ml Desinfectante * 20 lt jabón lavaloza 500 gr	MES	5	$ 2.970.000	$ 14.850.000

Proyectó: David A. Paredes Trujillo – Abogado SGIS

Revisado por: David A. Paredes Trujillo	Aprobado por: JAMES ANTONIO RAMIREZ LOPEZ
Firma:	Firma:
Cargo: Abogado SGIS	Cargo: SECRETARIO DE GOBIERNO E INCLUSION SOCIAL (E)

		papel higiénico * 12 rollos			
			COSTOS TOTALES	**$ 115.278.750**	**$ 576.393.750**

2. **PRORROGAR** la Clausula "PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO" del contrato **346 de 2026**, y prorrogar en UN (1) mes más, para un plazo total de ejecución de CINCO (05) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 30 de diciembre de 2026.

Para constancia se firma en Pitalito, por las partes intervinientes hoy 16 de octubre de 2026.

JAMES ANTONIO RAMIREZ LOPEZ
Secretario de Gobierno e Inclusión Social (e)
Supervisor

MARIA DE LA CRUZ DUSSAN PEÑA
R.L. Fundación Voluntaria de la Caridad S.V.P
Contratista

Proyectó: David A. Paredes Trujillo – Abogado SGIS

Revisado por: David A. Paredes Trujillo	Aprobado por: JAMES ANTONIO RAMIREZ LOPEZ
Firma:	Firma:
Cargo: Abogado SGIS	Cargo: SECRETARIO DE GOBIERNO E INCLUSION SOCIAL (E)

MUNICIPIO DE PITALITO

Nit: 891180077-0

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2026002122

16/10/2026

CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2026 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

RUBRO / FUENTE	NOMBRE	Valor
2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES AUXILIAR:247-Secretaría de Gobierno UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:41-INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN PROGRAMA: 4104-Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar SUBPROGRAMA: 1500-Intersubsectorial Desarrollo Social PRODUCTO: 4104002-Centros de protección social para el adulto mayor adecuados CPC: 91137-Servicios de la administración pública relacionados con proyectos de desarrollo de uso múltiple META: 200-Centros de protección social para el adulto mayor adecuados ACTIV: 200-Servicio de atención a los centros de Atención de larga estancia al adulto mayor PROYECTO:202500000045040-Apoyo en la atención integral de la población adulto mayor en situación permanente de desprotección social y/o familiar en el municipio de Pitalito FUENTE:1.2.3.1.19.02.02-ESTAMP. PROBIENESTAR DEL ANCIANO Y CENTRO DE ATENC. PARA LA TERCERA EDAD 30%	109,163,750.00
2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES AUXILIAR:247-Secretaría de Gobierno UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:41-INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN PROGRAMA: 4104-Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar SUBPROGRAMA: 1500-Intersubsectorial Desarrollo Social PRODUCTO: 4104002-Centros de protección social para el adulto mayor adecuados CPC: 91137-Servicios de la administración pública relacionados con proyectos de desarrollo de uso múltiple META: 200-Centros de protección social para el adulto mayor adecuados ACTIV: 200-Servicio de atención a los centros de Atención de larga estancia al adulto mayor PROYECTO:202500000045040-Apoyo en la atención integral de la población adulto mayor en situación permanente de desprotección social y/o familiar en el municipio de Pitalito FUENTE:1.3.3.3.20.02.02-R.B. ESTAMP. PROBIENESTAR DEL ANCIANO Y CENTRO DE ATENCION PARA LA TERCERA EDAD 30%	6,115,000.00

MUNICIPIO DE PITALITO

Nit: 891180077-0

Total Disponibilidad: **115,278,750.00**

OBJETO:

ADICIÓN Y PRÓRROGA N° 001 AL PROCESO COMPETITIVO SECOP II MP-SGIS-RE-CF-407-2026 CONTRATO DE FOMENTO N° 346 DE 2026 CON OBJETO: AUNAR ESFUERZOS PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD Y EN SITUACIÓN DE INDIGENCIA O POBREZA EXTREMA QUE SE ATIENDAN EN HOGAR DE LARGA ESTANCIA EN EL MUNICIPIO DE PITALITO.

Son CIENTO QUINCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS

Dependencia Solicitante: SECRETARIA DE GOBIERNO

Responsable: **Cargo:**

Código Proyecto: 202500000045040

Meta:

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 31/12/2026

)ORVELLY PARRA TRUJILLO - BERNARDO GOMEZ ACHUR

Profesional Universitario - Profesional Especializado

Elaboró: JDIEGO

Modificó:

	SOLICITUD DE CDP		
CODIGO: F-GF-PR-02		VERSIÓN 02	FECHA: 02/11/2023

Fecha de solicitud: 16 DE OCTUBRE DE 2026

Espacio para radicado: ADICIÓN ANCIALATO BRUSELAS

Clasificación del Gasto:

Presupuesto General del Municipio - PGM [X]

Sistema General de Regalías - SGR []

FUNCIONAMIENTO []

INVERSIÓN [x]

SERVICIO DE DEUDA []

Inversión:

Nombre del Proyecto: Apoyo en la atención integral de la población adulto mayor en situación permanente de desprotección social y/o familiar en el municipio de Pitalito

Eje Estrategico: Atención integral de la población adulto mayor en situación permanente de desprotección social y/o familiar

SECTROR: INCLUSIÓN SOCIAL Y

Componente: RECONCILIACIÓN

Programa: Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar

Meta de Resultado: **ACTIVIDAD:** Servicio de atención a los centros de Atención de larga estancia al adulto mayor

Meta de Producto: Centros de protección social para el adulto mayor adecuados

Cod. Banco de proyecto: 202500000045040

Fecha de Registro:

Vo.Bo. Departamento administrativo de planeacion: Maria Fernanda C Fecha: 16/10/2026

Funcionamiento e inversion:

RUBRO	FUENTE		VALOR	CANTIDAD CDP	NOMBRE DEL RUBRO
2,3,2,02,02,009 AUX 247 UNIDAD EJECUTORA (1) SECTOR 41 PRODUCTO '4104002 META # '200 ACTIVIDAD # '200 CPC 91137	1.2.3.1.19.02.02 1.3.3.3.20.02.02	$ $	109.163.750,00 6.115.000,00	$ 115.278.750,00	"SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES" -ESTAMP. PROBIENESTAR DEL ANCIANO Y CENTRO DE ATENC. PARA LA TERCERA EDAD 30%, -R.B. ESTAMP. PROBIENESTAR DEL ANCIANO Y CENTRO DE ATENCION PARA LA TERCERA EDAD 30%

OBJETO CONTRACTUAL

ADICION Y PRORROGA No 001 AL PROCESO COMPETITIVO SECOP II MP-SGIS-RE-CF 407 2026- CONTRATO DE FOMENTO No 346 DE 2026- CON OBJETO: AUNAR ESFUERZOS PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE LA PLOBLACIÓN ADULTA MAYOR EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD Y EN SITUACIÓN DE INDIGENCIA O POBREZA EXTREMA QUE SE ATIENDAN EN HOGAR DE LARGA ESTANCIA EN EL MUNICIPIO DE PITALITO.

VALOR TOTAL DE LA SOLICITUD: $ 115.278.750 **Incluye IVA** **SI** [] **NO** []

VIGENCIA DEL CDP 1 MESES

DEPENDENCIA SOLICITANTE: Secretaria de Gobierno e Inclusion Social (E)

Y.30 x-16/2026 OK

RESPONSABLE: JAMES ANTONIO RAMÍREZ LÒPEZ

Ordenador del Gasto

Firma:

Nombres y Apellidos: YIDER LUNA JOVEN

Cargo: Alcalde Municipal

Uso Exclusivo area de presupuesto - Secretaria de Hacienda:

Fecha de recepción: X-16/2026

Nombre de quien recibe:

Firma de quien recibe: 3:08 pm